| Número<br>de licencia | Razón social y domiciho   | Freha<br>de concesión |
|-----------------------|---|-----------------------|
| 1.012                 | Anodial Española, S. A. Fuenmayor, 9 y  | 5- 5-1983             |
| 1.014                 | Edinco, S. A. Carretera de Barcelona a<br>Ribas, kilómetro 23,800, Llisá D'Avall<br>(Barcelona).                        | 13- 4-1984            |
| 1.015                 | Anodial Alavesa, S. A. (ANAVES). Miravalles, 17 y 19 (zona industrial de Betoño), 01013 Vitoria.                        | 9- 8-1984             |
| 1.016                 | S. A. para Tratamientos del Aluminio<br>(SATRA). Carretera nacional II, kiló-<br>metro 350.5, Osera de Ebro (Zaragoza). | 26-10-1984            |
| 1.017                 | Superficies Anódicas, S. A. (SUPERAN). Calle Barcelona, 38-40, La Llagosta (Barcelona).                                 | 25-10-1984            |
| 1.018                 | Eural, S. A. Poligono de Cantabria, par-<br>cela 54, 26004 (Logroño).   | 3- 5-1985             |
| 1.019                 | Andeval, S. L. San Martin, 44, Alacuás (Valencia).  | 20- 6-1986            |

ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación. 11572

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer.

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos

Poliestireno expandido tipo II, de densidad nominal 12 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial Iberipor tipo II.

Poliestireno expandido tipo IV, de densidad nominal 20 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial Iberipor tipo IV.

Poliestireno expandido tipo V, de densidad nominal 25 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial Iberipor tipo V.

Productos fabricados por «Iberiplasa» en su factoria de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocímiento y efectos. Madrid. 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede 11573 el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE

para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirec-ción General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido tipo II, de densidad nominal 12 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial E.P.S. tipo II.

Poliestireno expandido tipo III, de densidad nominal 15 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial E.P.S. tipo II.

Poliestireno expandido tipo IV, de densidad nominal 20 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial E.P.S.

Poliestireno expandido tipo V, de densidad nominal 25 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial E.P.S. tipo II.

Productos fabricados por «Aislaplás» en su factoría de Berrioplano (Pamplona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación. 11574

Ilmos. Sres.; De acuedo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE

para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación. Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido tipo I, de densidad nominal 10 kg/m<sup>3</sup>, de denominación comercial «Policrés-Tipo I»

Poliestireno expandido tipo II, de densidad nominal 12 kg/m<sup>3</sup>,

de denominación comercial «Policrés-Tipo II».

Policstireno expandido tipo III, de densidad nominal 15 kg/m³, de

denominación comercial «Policrés-Tipo III».

Policstireno expandido tipo IV, de densidad nominal 20 kg/m³, de denominación comercial «Policrés-Tipo IV».

Los productos fabricados por «Policrés» en su factoría de Alberite (La Rioja).

Lo que comunico a VV. IL para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede 11575 el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.

llmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE

para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirec-ción General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido tipo I, de densidad nominal 10 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Aislantex-Tipo I.

Poliestireno expandido tipo II de densidad nominal 12 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Aislantex-Tipo II.
Poliestireno expandido tipo III de densidad nominal 15 kilogra-

mos/metro cúbico, de denominación comercial Aislantex-Tipo II Poliestireno expandido tipo IV de densidad nominal 20 kilogr mos/metro cúbico, de denominación comercial Aislantex-Tipo I

Poliestireno expandido tipo V de densidad nominal 25 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Aislantex-Tipo V.

Productos fabricados por «SANAPLAS» en su factoria de Huarte (Pamplona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos, Sres. Subsecretario del departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede 11576 el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE

para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos signientes:

Poliestireno expandido, tipo I, de densidad nominal, 10 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Paz-Pan, tipo I.

Poliestireno expandido, tipo II, de densidad nominal 12 kilogra-

mos/metro cúbico, de denominación comercial Paz-Pan, tipo II.
Poliestireno expandido, tipo IV, de densidad nominal 20
kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Paz-Pan, tipo IV.

o IV.

Poliestireno expandido, tipo V, de densidad nominal 25 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Paz-Pan, tipo

Productos fabricados por «Manufacturas C y P», en su factoría de Fuenlabrada (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación. 11577

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, por lo que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la

edificación referentes a poliestireno expandido por extrusión, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirec-ción General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos

Poliestireno expandido por extrusión, tipo I, de densidad nominal 20 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Wallmate-CW, de superficie con piel.

Poliestireno expandido por extrusión, tipo II, de densidad nominal 25 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Styrofoam-IB, de superficie rugosa, y Floormante-200, de superficie con piel.

Poliestireno expandido por extrusión, tipo III, de densidad nominal 30 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Styrofoam-LB, de superficie rugosa; Styrofoam-SM, de superficie con piel, y Styrofoam-SM-TG, de superficie con piel y presentación machihembrada.

Productos fabricados por Dow-Chemical en su factoría de Erandio (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación. 11578

limos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 19 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aisiantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirec-ción General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien

disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Perlita expandida de densidad estándar y granulometría gruesa

(Sg), de denominación comercial B-12.

Perlita expandida de densidad estándar y granulometría media

(Sm), de denominación comercial B-10.
Perlita expandida de densidad media y granulometría fina (Mf), de denominación comercial B-9.

Productos fabricados por Dicalite en su factoría de Rubí (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

ORDEN de 27 de abril de 1987 por la que se dispone 11579 el cumplimiento en sus propios términos de la senten-cia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 86.322.

limo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Cuarta, con el número 86.322, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, y por el Ayuntamiento de Burgos, contra la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1984, por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso número 175/1981, interpuesto por doña Kate Thorbeck Kusiner y otros, contra la Resolución de 14 de julio de 1981, ac ha dictado sentencia con fecha 28 de julio de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice: dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que rechazamos la inadmisibilidad del recurso, «Fallamos: Que rechazamos la inadmisibilidad del recurso, aducida por la Abogacia del Estado, formulado por don Rafael Vara López y por fallecimiento de éste, proseguido por sus herederos doña Kate Thorbeck Jusiner y don Rafael, don Carlos y don Fernando Vara Thorbeck, contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 14 de julio de 1981, que desestimó la alzada interpuesta contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 10 de abril de 1980, que no dio lugar a la aprobación del expediente de reparcelación del polígono "Los Venerables", y dando lugar, en parte, al recurso de apelación formulado por la Abogacía del Estado y la representación del Ayuntamiento de Burgos contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contençioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, de 23 de junio de 1984, recurso 175/1981, debemos revocar y revocamos, parcialmente, a esa sentencia y declaramos: 1.º Ser conformes a derecho los actos impugnados en el particular relativo a la no aprobación del expediente de reparcelación del polígono "Los Venerables" redactado de conformidad con el Plan Parcial de la misma denominación aprobado definitivamente por Orden de 30 de mayo de 1975; 2. Debemos declarar nulo el particular de esos actos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos y del